



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0219 - 2019-MPS/A

Sechura, 21 de Marzo del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

La Carta N° 0161-2019-MPS-GM/GDU, de fecha 19 de marzo del 2019, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano, sobre APROBACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO y EJECUCIÓN DE OBRA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 020-2019-MPS-GM-GDU de fecha 14 de enero de 2019, considerando el Informe N° 1161-2018-MPS-GDU-SGI de fecha 14 de diciembre de 2018, informa que en el Sistema INVIERTE.PE, se encuentra el Proyecto con Código Unificado 2319167 denominado “Creación de Salón de Usos Múltiples en la Caleta de Puerto Rico - Bayóvar, distrito de Sechura, provincia de Sechura - Piura”, la misma que es viable con fecha 25 de julio de 2016, con un monto de S/ 934,637.17 (Novecientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Siete con 17/100 Soles) y revisado el Expediente Técnico por personal de planta el cual lo encuentra conforme a los componentes del Proyecto, solicita la aprobación del referido Expediente Técnico, con una inversión total de S/. 915,234.39 (Novecientos Quince Mil Doscientos Treinta y Cuatro con 39/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 013-2019-MPS-GM-GPyP/SGFP de fecha 04 de febrero de 2019, la Sub Gerencia de Formuladora de Proyectos, informa que el Proyecto de la referencia se encuentra a la fecha viable segunda normativa invierte.pe, con Código Único 2319167 (SNIP 356139) con un monto de inversión de S/ 934,637.00 (Novecientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Siete con 00/100 Soles). Asimismo, señala que el estudio ha sido modificado en la fase de inversión con la elaboración del Expediente Técnico, obteniendo un valor referencial de S/. 915,234.39 (Novecientos Quince Mil Doscientos Treinta y Cuatro con 39/100 Soles) y para actualizar el registro del Proyecto en el banco de inversiones se necesitan el Formato 8A y la copia de la Resolución de aprobación del referido Expediente, para realizar la actualización correspondiente.

Que, mediante Informe de visto, la Gerencia de Desarrollo Urbano considerando los informes precedentes y la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas, respecto a la modificación, elaboración y aprobación de Expedientes Técnicos, alcanza el formato N° 08-A ITEM B con las modificaciones realizadas en el Expediente Técnico del Proyecto “CREACIÓN DE SALON DE USOS MÚLTIPLE EN LA CALETA DE PUERTO RICO - BAYOVAR, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA - PIURA”, para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia, que constituye requisito previo para la aprobación del Expediente Técnico mediante Acto Administrativo.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Por, lo expuesto; contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto denominado “CREACIÓN DE SALON DE USOS MÚLTIPLE EN LA CALETA DE PUERTO RICO - BAYOVAR, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA - PIURA”.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR LA EJECUCIÓN del Proyecto denominado “CREACIÓN DE SALON DE USOS MÚLTIPLE EN LA CALETA DE PUERTO RICO - BAYOVAR, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA - PIURA”., bajo la modalidad de EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA, por un valor de inversión de S/. 915,234.39 (Novecientos Quince Mil Doscientos Treinta y Cuatro con 39/100 Soles), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR A LA OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES realizar las modificaciones correspondientes ante el Sistema INVIERTE.PE.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR A LA Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emitir la Certificación del Crédito presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 5.- Dar Cuenta a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Infraestructura, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Sub Gerencia de Formuladora de Proyectos, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

JEM/Aic.
LAQC/Sec.Gral.

 Municipalidad Provincial de Sechura
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE